FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los Derechos Humanos y Paz del Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010138	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	mayo del 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Angelo Cianci Diaz	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gobierno**	
Tipo de Contrato:	Otro	**Otro: Convenio de Asociación**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. El derecho a un ambiente sano es un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Política de Colombia (artículo 79) y diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Acuerdo de Escazú. Este derecho implica que todas las personas tienen el deber y la posibilidad de vivir en un entorno que garantice su salud, bienestar y dignidad, así como de participar activamente en su protección. En contextos urbanos como el Distrito de Barranquilla, donde el crecimiento poblacional, la contaminación, la mala disposición de residuos y la pérdida de áreas verdes afectan directamente la calidad de vida de las comunidades, se hace urgente promover estrategias que vinculen los derechos humanos con la sostenibilidad ambiental y la participación ciudadana. El deterioro del entorno no solo vulnera el derecho a un ambiente sano, sino que también impacta negativamente otros derechos como la salud, el acceso al agua, la educación y la vida digna.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Fortalecer el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad frente al territorio es clave para generar cambios sostenibles. Las acciones de sensibilización, educación ambiental y participación comunitaria no solo permiten visibilizar las problemáticas ambientales, sino que también empoderan a la comunidad para ser protagonista en la defensa de sus derechos y en la construcción de entornos más saludables, seguros e inclusivos. Los estragos que provoca la no garantía de estos derechos humanos y fundamentales que se padecen en la infancia son los más lamentados por una sociedad, ya que en esta etapa el mayor impacto lo sufre el desarrollo del niño(a), muchas de estas afectaciones son el reflejo/consecuencia de conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones, relacionado con desatención familiar, conflictos en el hogar, falta de cohesión social, entre otros. Fortalecer los conocimientos en derechos humanos en diferentes espacios de la comunidad permite la garantía de: (según la Constitución Política de 1991) ● Vida y Dignidad Humana: Se garantiza la vida como un derecho inviolable y se prohíben la desaparición forzada, torturas y tratos crueles. ● Igualdad y No Discriminación: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, con los mismos derechos y sin discriminación. ● Libertades Fundamentales: ● Libertad Personal: Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni sometido a prisión o arresto sin mandamiento de autoridad judicial competente (Art. 28). ● Libertad de Conciencia, Culto y Religión: Se garantiza la libertad para tener o cambiar de religión o creencias (Art. 18, 19). ● Libertad de Pensamiento, Opinión y Expresión: Incluye el derecho a investigar y difundir información y opiniones por cualquier medio (Art. 20). ● Libertad de Locomoción y Domicilio: Derecho a circular libremente por el territorio nacional (Art. 24). ● Derecho a la Educación: El Estado garantiza este derecho, que es gratuito en las instituciones estatales (Art. 67). ● Derecho a la Salud y Seguridad Social: El acceso a la salud y a la seguridad social es un derecho de todos los ciudadanos (Art. 49). De manera complementaria y territorial, El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, titulado "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", incluye la línea estratégica de “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, el componente “GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS” contiene el programa “CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, RECONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Uno de los proyectos destacados es el de “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, cuyo propósito es promover una cultura de derechos humanos y paz mediante acciones de sensibilización, capacitación, y fortalecimiento institucional en el Distrito.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Plan de Desarroll: Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024 Línea estratégi: Capítulo I: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA Compone nte: Art 12: GSTION SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS Progra ma: Art 12.12: CONSTRUCCION DE PAZ, ATENCION DE VICTIMAS, RECONCILIACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Proyect o: Artículo 12.12.2: APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA En virtud de lo anterior, esta actividad se enfocará en la sensibilización y transferencia de conocimiento con diferentes actores, con el fin de generar conciencia sobre la importancia y el valor de los Derechos Humanos, así como desarrollar conocimientos y habilidades prácticas para su promoción, protección y respeto al medio ambiente sano y al mejoramiento de entornos en pro de la comunidad. Esta actividad busca promover la protección de los derechos humanos, generar entornos solidarios y seguros, y contribuir al desarrollo integral de la comunidad. Así, el convenio a suscribir se justifica en la necesidad de garantizar derechos humanos fundamentales a través del cuidado del ambiente y la recuperación de espacios comunitarios, fomentando una cultura de respeto, cuidado y apropiación del territorio, en la que la ciudadanía se convierta en agente activa del cambio. De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo. Entre sus funciones se encuentran las siguientes que guardan relación con la promoción de derechos fundamentales, el desarrollo de estrategias que fomenten la inclusión social, el bienestar colectivo y la convivencia ciudadana, de la siguiente manera: **PRIMARIAS**: ● Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. ● Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos

	y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. **SECUNDARIAS**: ● Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. ● Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía. Considerando las funciones de la Secretaría y de la mano del Plan Nacional con respecto al tema, que contempla varios catalizadores, se considera que las actividades de transferencia de conocimientos dirigidos a la comunidad de las diferentes localidades de la Ciudad de Barranquilla, es una muy buena opción para aportar a la superación de los problemas relacionados con las vulneraciones a varios derechos fundamentales como la salud, integridad y al desarrollo. Estas actividades son herramientas fundamentales para aportar a la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de la inclusión social y el aseguramiento de múltiples derechos fundamentales, así como, la cohesión social y el sentido de comunidad, contribuyendo a la inclusión de aquellos que enfrentan barreras. Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, se requiere la intervención de espacios comunes ubicados en parques y plazas del Distrito de Barranquilla, para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital. El proyecto es de alta relevancia para el Distrito de Barranquilla porque combina procesos de revitalización de espacios de comunidad que sirvan como garantía para incentivar derechos fundamentales de sujetos de especial protección. Se plantea como una estrategia integral para transformar áreas de influencia en un espacio comunitario inclusivo, participativo y culturalmente vivo. La iniciativa articula los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y de curso de vida con intervenciones artísticas comunitarias que dignifican el espacio, fortalecen el sentido de pertenencia y fomentan la cohesión social. La relevancia radica en que el proyecto responde a desafíos actuales de subutilización y desconexión social de infraestructuras comunitarias, generando oportunidades de integración, convivencia y dinamización cultural. De esta manera, se convierte en un motor de apropiación ciudadana, y de fortalecimiento del tejido social mediante la participación de grupos en situación de vulnerabilidad y diversidad en el Distrito de Barranquilla existen espacios comunitarios donde evidencia baja integración social, manifestada en la limitada participación ciudadana y el bajo sentido de pertenencia hacia el territorio. Estos factores se complementan con transformaciones urbanas que, si bien han dinamizado la renovación física de la ciudad, también han generado tensiones sociales y percepciones de exclusión, fragmentando las dinámicas barriales tradicionales y debilitando el tejido social (García, 2016). La falta de apropiación comunitaria del espacio, sumada a la ausencia de mecanismos de participación incidente y de entornos accesibles e inclusivos, limita el ejercicio de derechos fundamentales de sujetos de especial protección, tales como mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población migrante y víctimas del conflicto armado. Esta desconexión entre el espacio físico y la comunidad se manifiesta en: • Bajo flujo de uso y reconocimiento del espacio por parte de la población local. • Poca identificación del lugar como escenario de integración.

	• Barreras de accesibilidad y prácticas discriminatorias que restringen el disfrute igualitario del espacio público. • Escasa visibilización de la diversidad cultural y de las memorias colectivas. Esta situación limita el potencial de los espacios de encuentro comunitario como motores de desarrollo social y económico para las personas que dependen de la dinámica del mercado. El propósito del proyecto es fortalecer la identidad colectiva y la apropiación social del espacio a través de intervenciones de paisajismo, acciones de transformación del entorno, actividades pedagógicas y procesos participativos que promuevan los derechos humanos con enfoque en la dignidad, la inclusión y el bienestar de los actores locales. El derecho a un nivel de vida adecuado (que incluye el derecho al trabajo y a la seguridad económica), el derecho a la participación (al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto), y el derecho al trabajo y medios de vida dignos, la participación, la identidad cultural, la igualdad y la no discriminación, la seguridad y el derecho a la ciudad. El proyecto se configura como una estrategia de intervención territorial que, a la fecha, ha permitido activar un proceso inicial de transformación en **espacios comunitarios** mediante acciones técnicas, sociales, artísticas y productivas. Estas intervenciones han estado orientadas no solo a mejorar condiciones visibles del entorno, sino especialmente a **iniciar la construcción de confianza entre actores, activar dinámicas de participación y promover la articulación interinstitucional**, reconociendo que el territorio presenta rezagos estructurales que requieren abordajes progresivos, sostenidos y coordinados. En este sentido, durante la primera etapa del proyecto durante la vigencia 2025, se cumplió un propósito habilitador: **abrir el proceso, validar metodologías de intervención en territorio, iniciar la estructuración de la gobernanza y generar condiciones mínimas de relacionamiento entre actores sociales, comerciales e institucionales**. Este avance ha permitido sentar las bases para una intervención más profunda, orientada a la consolidación de procesos organizativos y de corresponsabilidad. Desde un enfoque de derechos humanos y en coherencia con la Ley 1801 de 2016, el proyecto reconoce estos **espacios comunitarios** como escenarios en los que, por su vocación social y comercial, se materializan derechos fundamentales como el trabajo digno, la salud, el ambiente sano, la participación y la convivencia. No obstante, el ejercicio de diagnóstico y la implementación en campo han permitido evidenciar que dichas garantías aún presentan brechas significativas, particularmente en lo relacionado con la **participación efectiva, la organización comunitaria, la convivencia y la sostenibilidad de las condiciones operativas**, lo cual exige intervenciones progresivas, articuladas y técnicamente ajustadas a la realidad del territorio. Adicionalmente, tras la evaluación técnica y social, se ha identificado que el área total del entorno requiere de una siguiente etapa con incremento en dichos alcances. Por lo tanto, se hace necesario consolidar y escalar los avances alcanzados, incorporando de manera estructurada componentes que en la fase inicial se encontraban en proceso de habilitación, tales como el **fortalecimiento de la gobernanza, la consolidación de la articulación interinstitucional, la profundización de la confianza entre actores y la promoción de la corresponsabilidad en el cuidado y sostenimiento del espacio**. Estos elementos son fundamentales para avanzar en la garantía progresiva de derechos humanos en el territorio, en la medida en que permiten fortalecer la participación, mejorar las condiciones de convivencia y generar capacidades para la autogestión.

	La continuidad del proceso, en este marco, no solo responde a la necesidad de completar intervenciones físicas, sino a la consolidación de un **modelo social y organizativo que permita la sostenibilidad de los espacios comunitarios**, reduciendo el riesgo de regresión de los avances logrados y respondiendo a criterios de racionalidad técnica, eficiencia en la inversión pública y fortalecimiento del tejido social. En este sentido, se propone una respuesta integral que promueva la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, active la oferta institucional, fortalezca las capacidades comunitarias y transforme el entorno en un espacio digno, seguro y apropiado colectivamente. En este sentido se hace necesario asociarse con una entidad que cuente con la idoneidad suficiente para desarrollar actividades de urbanismo participativo, para fomentar la apropiación comunitaria y fortalecer los espacios comunitarios, la cual debe estar dispuesta a ejecutar el proyecto y a aportar mínimo el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este. La articulación entre las partes, mediante un convenio de asociación por aportes, posibilita optimizar recursos, aprovechar capacidades institucionales complementarias y garantizar una intervención integral con mayor impacto social. La suma de esfuerzos permite ampliar cobertura, mejorar la calidad de la estrategia formativa y asegurar un acompañamiento adecuado a la población beneficiaria. En consecuencia, la presente contratación no solo responde a una necesidad operativa inmediata asociada al fortalecimiento del servicio de atención integral, sino que se inscribe en una lógica de gestión pública eficiente y responsable, orientada a garantizar la efectividad de la acción institucional, la protección de derechos, la disminución de vulnerabilidades y el fortalecimiento de la cohesión social, en concordancia con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo. Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de este estudio previo. Para lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 ha dispuesto que: (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*". En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EMITIDA POR LA AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo

	de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad. De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***" En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Distrito y las funciones asignadas de la Secretaría Distrital Gobierno, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GOBERNANZA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere asociarse mediante la suscripción de un convenio de asociación, con una persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, que cuenten con la capacidad administrativa, la experiencia y experticia en la ejecución de proyectos de intervención artística que garanticen la participación de la ciudadanía en proyectos dirigidos a impactar y fortalecer el entorno y un ambiente sano, como requisito para el pleno goce de los derechos humanos.
3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICA	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACION Y APROPIACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GOBERNANZA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td>DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto</td><td>
El presente proceso se enmarca en el Decreto 092 de 2017, en tanto busca la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte su experiencia, capacidad técnica y trayectoria en el desarrollo de programas sociales y comunitarios, contribuyendo al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, sin que ello implique la simple prestación de servicios logísticos o suministro de personal.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Fortalecer la integración social y la apropiación de los espacios comunitarios en el Distrito de Barranquilla mediante la implementación de la segunda fase de estrategias pedagógicas y de participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos y gobernanza.

1.2. Objetivos Específicos

• Recuperar y adecuar espacios comunitarios en zonas priorizadas

• Fortalecer procesos de participación ciudadana y concertación

• Promover la educación en derechos humanos

• Consolidar modelos de gobernanza comunitaria

• Generar capacidades locales para la sostenibilidad del espacio

2. ENFOQUE METODOLÓGICO

La propuesta se desarrolla bajo tres enfoques:

2.1. Enfoque de Derechos Humanos

El proyecto reconoce el espacio público como un escenario de garantía de derechos fundamentales, promoviendo la inclusión, la igualdad y la dignidad humana.

2.2. Urbanismo Participativo

Se promueve la intervención del territorio con participación de la comunidad en el diseño, ejecución y apropiación del espacio.

2.3. Gobernanza Comunitaria

Se impulsa la construcción de mecanismos de organización y toma de decisiones colectivas para la sostenibilidad del proceso.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Para efectos de dar continuidad al proceso iniciado en la vigencia 2025, en aras de que el proyecto no se vea interrumpido, se plantea una intervención integral orientada a consolidar los avances alcanzados, fortalecer la confianza comunitaria y generar las aperturas para un
</td></tr>
</table>

modelo de sostenibilidad. En este sentido, se desarrollarán acciones de articulación interinstitucional que permitan alinear actores públicos y privados en torno a objetivos comunes del mercado.

De manera complementaria, se dará inicio al proceso de fortalecimiento de la gobernanza, el cual incluye la validación de liderazgos, la identificación de representatividad y la estructuración de mecanismos básicos de organización.

Así mismo, se implementarán conversatorios y espacios de diálogo enfocados en la corresponsabilidad, orientados a consolidar la confianza entre los actores del territorio. Estas acciones estarán acompañadas de una campaña de apropiación "El espacio comunitario es Nuestro", concebida como una estrategia de movilización social que promueve sentido de pertenencia, identidad y cuidado colectivo del espacio.

En continuidad con la primera fase y en respuesta positiva de la comunidad, se propone la ampliación de las acciones hacia el ala sur, garantizando una intervención consolidada. Esta ampliación incluye el desarrollo de jornadas de voluntariado; la continuidad de procesos formativo mediante la ampliación de la línea de formación en acabados arquitectónicos (estuco y pintura) para el fortalecimiento de capacidades en concordancia con la ampliación del circuito; y un componente artístico y sociocultural.

Adicionalmente, se desarrollará un componente técnico de transformación de entornos, como respuesta al vehículo movilizador de confianza que ha permitido el desarrollo de la primera fase, y que requiere una ampliación a la totalidad del mercado dada la respuesta de la comunidad.

1. Componente operativo, gestión social y técnica.

1.1. Consolidación de la Estrategia Metodológica y Generación de Confianza

Robustecer el modelo de intervención mediante la aplicación de herramientas de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las acciones en territorio según las dinámicas sociales emergentes. Esto incluye la realización de conversatorios y espacios de diálogo específicos para resolver tensiones y consolidar acuerdos colectivos que aseguren la incidencia real de los actores en la toma de decisiones, garantizando que el acompañamiento sea constante, coherente con el enfoque de derechos y promueva la corresponsabilidad.

- **Articulación Interinstitucional:** 5 jornadas de articulación interinstitucional.
- **Jornadas Comunitarias:** 5 jornadas de concertación y/o acuerdos comunitarios.
- **Modelo de Transición:** 1 modelo de transición de gobernanza comunitaria.

1.1.2. Equipo social y técnico

- **Coordinación en campo:** planificación, articulación y seguimiento de actividades.
- **Planeación y sistematización:** documentación del proceso y generación de insumos para la toma de decisiones.
- **Residencia técnica:** supervisión de las intervenciones físicas y

control de calidad.

- **Equipo de gestión social:** fortalecimiento de la gobernanza, relacionamiento comunitario y construcción de confianza.
- **Componente logístico:** transporte de insumos, movilidad y soporte operativo del equipo en territorio.

2. Componente de Participación Ciudadana y Negociación Social

- **Jornadas de Voluntariado:** Dos (2) jornadas de trabajo comunitario (voluntariado) con el propósito de fomentar la apropiación del territorio, el cuidado del espacio público y la recuperación de la confianza en la institucionalidad.

2.1. Componente Técnico y Artístico

- Mano de Obra Comunitaria: Intervención técnica de 2.600 m², incluyendo actividades de alistamiento, limpieza, fondeo plano y aplicación de color con identidad arquitectónica.
- Intervención Artística de muralismo: Ejecución de 150 m² de muralismo artístico, diseñados participativamente para reflejar la identidad del espacio comunitario y su historia.
- Intervención Tipo Placemaking: Intervención de 200 m² tipo Placemaking en piso que incluye insumos y mano de obra especializada.
- Personalización de Módulos: Intervención artística con esténciles en 15 pasillos.

2.2. Componente Alcance Formativo y Productivo

- **Ciclo de Formación Alternativa:** Implementación de 1 ciclo de formación alternativa en coherencia con los procesos de gobernanza para el fortalecimiento de habilidades de los comerciantes, generando capacidades instaladas.

2.3. Componente Comunicacional y Transversal

- **Registro Audiovisual Integral:** Desarrollo de las acciones comunicacionales internas, de los procesos técnico y social del proceso para registrar la memoria histórica de la transformación y validación de la comunidad.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR	MECANISMO DE MEDICIÓN
Implementación efectiva de la estrategia metodológica en territorio. Fortalecimiento de la confianza y articulación entre actores comunitarios e institucionales. Funcionamiento adecuado del equipo técnico y social en campo.	- Número de jornadas de articulación interinstitucional realizadas - Número de jornadas de concertación comunitaria ejecutadas - Documento metodológico implementado y validado - Nivel de cumplimiento del plan operativo (% de ejecución).	- Actas de reuniones y listas de asistencia. - Informes de seguimiento técnico y social. - Registro documental y sistematización del proceso. - Reportes de avance del coordinador de campo.
Incremento en la participación comunitaria. Fortalecimiento del sentido de apropiación del espacio público. Mejora en las relaciones entre comunidad e institucionalidad.	Número de jornadas de voluntariado realizadas (meta: 2). Número de participantes en jornadas comunitarias. Número de intervenciones de esténcil ejecutadas (meta: 15 pasillos).	- Listas de asistencia y registros fotográficos. - Informes de participación comunitaria. - Encuestas de percepción antes y después de las intervenciones.
Fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas de los comerciantes. Generación de habilidades para la sostenibilidad del espacio intervenido.	- Número de ciclos de formación implementados (meta: 1). - Número de participantes formados. - Nivel de satisfacción de los beneficiarios (%).	- Listas de asistencia. -Evaluaciones de aprendizaje. - Encuestas de satisfacción. -Certificaciones de participación.
Fortalecimiento de la identidad cultural del espacio comunitario. Apropiación estética y simbólica del territorio.	- Metros cuadrados de muralismo ejecutados (meta: 150 m²). - Número de diseños participativos realizados.	- Registro fotográfico y audiovisual. - Actas de validación comunitaria de diseños. - Informes de ejecución técnica.
Mejoramiento físico y funcional del espacio comunitario. Generación de entornos más seguros, organizados y atractivos.	- Metros cuadrados intervenidos con pintura (meta: 2.600 m²). - Metros cuadrados de intervención tipo placemaking (meta: 200 m²). - Porcentaje de avance físico de obra.	- Informes técnicos de obra. - Registro fotográfico antes y después. - Actas de recibo de obra. - Bitácoras de intervención.

	Visibilización del proceso y fortalecimiento de la memoria comunitaria. Validación social de la intervención.	Número de registros audiovisuales realizados (meta: 4). Material comunicacional producido (meta: 1 paquete).	- Archivos audiovisuales. - Informes de comunicaciones. - Publicaciones y piezas gráficas generadas.
	Consolidación de un modelo de gobernanza comunitaria. Fortalecimiento de la participación y toma de decisiones colectivas.	Modelo de transición de gobernanza elaborado (meta: 1). Número de actores vinculados al proceso.	- Documento del modelo de gobernanza. - Actas de concertación. - Registro de participación de actores.
3.**2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual**.	**N/A**		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NA**		

3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
OBLIGACIONES DEL ASOCIADO	OBLIGACIONES GENERALES **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.

8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.

9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio.

10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.

12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.

14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo.

15. Presentar los informes de ejecución al supervisor aun cuando el ASOCIADO no solicite los desembolsos. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución del convenio, por lo tanto, deberán ser considerados independientes a la solicitud de desembolsos. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con las obligaciones relacionadas en el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual del Estudio Previo.
- Aportar capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto.
- En coordinación con la Secretaría de Gobierno realizar la formulación y ejecución del plan de trabajo, incluyendo actividades, cronograma, metas e indicadores.
- Realizar seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas, generando informes periódicos de avance y resultados.
- Presentar informes técnicos y administrativos en los tiempos y condiciones acordados.
- Administrar de manera eficiente y transparente los recursos que le sean asignados en el marco del convenio.
- Garantizar la idoneidad del talento humano vinculado a la ejecución del convenio.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable a las ESAL y a la ejecución de convenios o contratos.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del convenio.
- Apoyar la articulación interinstitucional, facilitando la coordinación con las entidades participantes

Obligaciones comunes entre las partes:

	1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto. 7. Una vez finalizado el contrato y/o convenio, se evaluará la efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución, teniendo en cuenta a su vez, la participación de la comunidad beneficiaria, para lo que, mediante herramientas como la encuesta o entrevista, podrá medir su satisfacción. Lo anterior, le permitirá analizar los resultados obtenidos y las dificultades encontradas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato y/o convenio, así como la efectividad de los mecanismos de verificación implementados por la Entidad Estatal.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**EL DISTRITO** se obliga para con **EL ASOCIADO** a lo siguiente: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. **5.** El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el asociado presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual. **6.** El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el asociado aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.).
3.4 Fundamentos jurídicos que soportan la selección.	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los

	convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."* De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* Debe resaltarse que, en el presente proceso, el aporte de la ESAL corresponderá al 30% del valor total del proyecto.
3.5 Valor Estimado del Convenio	El valor total del proyecto asciende a la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($514.285.714),** de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($154.285.714) CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL PROYECTO** y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000) CORRESPONDIENTE AL 70% DEL VALOR DEL PROYECTO.** La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. El desembolso del recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA. El Distrito realizará un aporte de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000).** Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep.	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los	03	RT	**$ 360.000.000**

		derechos humanos y paz del Distrito de Barranquilla			
TOTAL				**$ 360.000.000**	

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente convenio o proceso selectivo.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Nota 2: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá incrementar su aporte manteniéndolo en el treinta por ciento (30%) del valor total de la adición. De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.

Nota 3: Por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de servicios, el valor del proyecto no causa el valor por concepto de IVA.

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Eficacia:

La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficiencia:

La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en trabajos de construcción de oportunidades, de participación y formación.

Economía:

La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.

Gestión del Riesgo:

	La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de Desarrollo.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Esta contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202601968 Valor: **$360.000.000** Autorizados por: Jefe de Oficina de Presupuesto
3.5.2 Forma de Desembolso	**ENTREGA DE APORTES**: El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: 1. **Un primer desembolso** correspondiente al 50% del valor del aporte de la Alcaldia Distrital, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000.00),** previa certificación de un avance en la ejecución del objeto contractual, acompañada del correspondiente informe de actividades, el cual debe ir acompañado de los siguientes documentos: 1. Cronograma y Plan Operativo; 2. Plan de Gestión Social; 3. Plan de Manejo Ambiental – SST; 4. ABC de comunicaciones, recibido a satisfacción por el supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. 2**. Un segundo y último desembolso** correspondiente al 50% del valor del aporte de la Alcaldia Distrital, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000.00),** previa certificación de un avance en la ejecución del objeto contractual del cien por ciento (100%), acompañada del correspondiente informe de actividades recibido a satisfacción por el supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los desembolsos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del convenio, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este. La Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr>
<td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td>
<td>
Idoneidad:

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.

Estructura mínima organizacional:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Reputación

La ESAL deberá acreditar su labor en pro del desarrollo de actividades de tipo comunitario, social y de formación y/ o similares, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada.

Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
<table>
<tr>
<td>Coordinador de operación en campo</td>
<td>Profesional en trabajo social, o sociología, o antropología, o ciencias
políticas, comunicación social, o
núcleo común de áreas de ciencias. Tiempo de ejecución tres (3) meses con una dedicación de 70%.</td>
<td>Experiencia General:
Mínimo 6 años de experiencia liderando proyectos sociales con enfoque administrativo y/o social, y articulando equipos interdisciplinarios.

Experiencia Específica:
Como coordinadora en dos (2) proyectos de transformación de entornos.</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	proceso de planeación y documentación: sistematización	Profesional en áreas administrativas o sociales con habilidades de redacción, manejo de bases de datos y custodia de información digital. Tiempo de ejecución tres (3) meses con una dedicación de con dedicación de 50%.	**Experiencia General:** Mínima 2 años en áreas administrativas, ensamble y creación de informes. **Experiencia Específica:** Un (1) año en sistematización de proyectos sociales, técnicos o comunitarios, gestión documental y análisis de información.
	Residente Técnico	Profesional, en ingeniería civil, arquitectura o afines. Experiencia en trabajo de campo liderando con capacidad de coordinación, liderazgo y trabajo en equipo. Tiempo de ejecución tres (3) meses con una dedicación de con dedicación de 50%.	**Experiencia General:** Mínimo 4 años en proyectos de infraestructura, obra civil, adecuaciones, diseño o afines **Experiencia Específica:** Dos (2) proyectos que incluyan urbanismo táctico o transformación de entornos o mobiliario Urbano.
	Profesional Social Junior	Profesional o tecnólogo en ciencias sociales, humanidades o afines. Tiempo de ejecución tres (3) meses con una dedicación de con dedicación de 50%.	**Experiencia General:** Mínimo 1 año de experiencia en proyectos comunitarios. **Experiencia Específica:** Mínimo 6 meses en ejecución de jornadas de voluntariado o acompañamiento en campo.
	Profesional Social Senior	Profesional en ciencias sociales, humanidades o afines. Tiempo de ejecución tres (3) meses con una dedicación de con dedicación de 50%.	**Experiencia General:** Mínimo 3 años de experiencia en actividades ejecutadas en el marco de proyectos sociales con enfoque administrativo y/o social **Experiencia Específica:** Un (1) año en ejecución de actividades de acompañamiento en campo y trabajo con comunidad.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	CAPACIDAD JURIDICA: 1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta: 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor de 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. 3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT), con fecha de expedición no superior a 30 días. 6. Aportar balance y estados financieros, debidamente certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025, suscrito por el revisor fiscal (cuando corresponda), contador y representante legal. 7. Aportar certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. Los documentos antes mencionados deberán estar acompañados de un acta expedido por el órgano competente de la Esal, en el que conste que la Esal está dispuesta a comprometer el 30% del valor del proyecto en la ejecución. 8. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 9. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 10. Formato Único de Hoja de vida 11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses de expedición.

	12. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar hasta dos (2) copias de convenios o contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 15. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 16. Constancia del RUES 17. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 18. Certificación bancaria, con no más de 30 días de expedición. 19. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
3.6.1.2 Experiencia	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos y/o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Distrito al presente proyecto, los cuales, deben tener dentro de alcance el desarrollo de actividades comunitarias, y/o de tipo social que incluya actividades de formación.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá presentar los estados financieros de propósito general, con sus respectivos anexos, correspondientes al corte de treinta y uno (31) de 2025, elaborados y presentados de conformidad con la normatividad contable vigente en Colombia, debidamente certificados y cuando aplique, dictaminados, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y demás normas concordantes. Se verificará con base en los estados financieros presentados: Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos
Capital de trabajo	Activo corriente-Pasivo corriente	Igual o superior al 25% Po

Respecto al índice financiero de Capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente

	PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): CT ≥ CTd El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente: Capital de trabajo exigido Igual o superior al 25% del PO Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta PO = Valor del aporte del Distrito. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$ Donde i es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio)
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección." Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vpe/Vmp * 50 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **EVALUACION POR NO SANCIONES: 50 PUNTOS** Se asignarán 50 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años

contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

MEJORAMIENTO DEL PERFILDEL COORDINADOR-350 PUNTOS

Se otorgarán hasta trescientos cincuenta (350) puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la mínima exigida para el perfil del Coordinador de Operación en Campo, bajo las siguientes condiciones:

Condición	Puntaje
Acreditar experiencia adicional como coordinador en **dos (2) proyectos** adicionales de transformación o embellecimiento de entornos y/o participación ciudadana	350
Acreditar experiencia adicional como coordinador en **un (1) proyecto** adicional de transformación o embellecimiento de entornos y/o participación ciudadana	100
No acredita formación adicional al perfil mínimo exigido	0

EVALUACION POR PLAN OPERATIVO- 200 PUNTOS Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que, dentro de los documentos de la oferta, presente un plan operativo que contenga los objetivos específicos a alcanzar con el desarrollo del proyecto, descripción de la actividad y sus respectivos indicadores y metas a alcanzar; con el fin de tener un instrumento de control de cumplimiento y medición del impacto del proyecto. Dicho plan operativo será acreditado mediante documento anexo que contenta discriminado todos los ítems anteriores.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 350 PUNTOS:

Se otorgarán 350 puntos a la Esal que presente experiencia específica adicional, en contratos y/o convenios con entidades públicas que tengan dentro de su objeto y/o actividad principal (actividades de tipo comunitario y/o social que incluya actividades de formación tendiente a la

	protección de derechos y cuyo valor sea de mínimo el 50% del aporte del Distrito en el presente proyecto.
3.6.3 Reglas de desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o

	reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 10. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos
3.8 Garantías:	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados.

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisitos de ejecución del respectivo convenio.

Garantía	**Pre-Contractual**	**Contractual**	**Post-contractu**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		**X**		**SÍ**	**200 SMLMV**	Vigencia igual al plazo del convenio

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ANGELO CIANCI DIAZ**
	Identificación del funcionario:	**72.247.763**
	Cargo:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
	Dependencia:	**SECRETARÌA DISTRITAL DE GOBIERNO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	NA	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.11 Liquidación del Convenio	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme a esta norma la liquidación del convenio de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo previsto para la ejecución del contrato o convenio o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación. Dentro de dicha liquidación se pueden efectuar salvedades por los motivos que correspondan. En caso de que sea necesario realizar un balance final, a efectos de la liquidación de contrato y/o convenio, la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro podrán adelantarlo de manera conjunta. Sin embargo, la Entidad Estatal estará facultada para hacerlo unilateralmente, pero sin afectar los derechos de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	**NA**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA	
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gobierno**
Proyectó: **Revisó:**	Marianella Ochoa - Asesora Jurídico/ Secretaría de Gobierno Gina Rodríguez – Asesora de Despacho/ Secretaría de Gobierno

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias,	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la	2	3	5	Medio	Entidad Estatal /Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/ Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Alterminar la ejecución del con	Implementación de medidas pre	Cuando se presente el evento

					terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.					plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.								trato.	ventivas, correctivas o de mitigación y 1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.		
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentren dentro de los términos	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal /Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal /Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactad

					establecidos en el contrato.	3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.						con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.									a en el contrato	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución.2. Posible suspensión /terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo.3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades.4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad	Mensual

																				en cada etapa.		
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	1	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	3	Bajo	Contratista	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	A partir de la etapa de planeación.	Una vez se legalice el contrato.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Enhito(s) de la contratación

6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	5	6	Alto	Contratista	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias .2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual.3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Mensual

7	General	Externo	Todas	Regulatorios	Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestarios, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar cómo estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el Inicio de la Etapa de Planeación / Entrada en vigencia de la norma	Al terminar la ejecución del contrato	Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad

8	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/ supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

												puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.										
9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal /Contratista	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/ supervisor y a partir	Cuando se presente el evento

												del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.									de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	

10	General	Interno	Ejecución	Sociales/Políticos	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales reguladoras o del Gobierno en general.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/ Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal /Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista/ Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseg u	Permanente

												prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.									ridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	
12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas.2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal /Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del con	Permanente

																				trato		
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf